

Decreto N° 5079, que aprueba la Resolución N° 34-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5079

CONSIDERANDO que la empresa ABC Industrial, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas por la citada Ley N° 299;

VISTO el artículo N° 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 34-70 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 17 de abril de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 34-70

CONSIDERANDO: Que la empresa ABC INDUSTRIAL, presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud de clasificación registrada con el N° 299 en fecha 28 de enero de 1970, para acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, y ser clasificada en la Categoría "B".

CONSIDERANDO: Que la referida empresa producirá botones, que sustituirán importaciones.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$7,050.00

Localización: Santo Domingo

Empleos a crear: 5

Tipo de proyecto: Nuevo

Materias primas nacionales: 2.07%

Sustitución de importaciones: 80%

Valor agregado: RD\$24,836.63

Efecto sobre la distribución del ingreso: Positivo

Ahorro neto anual de divisas: Apreciable

Prioridad de la industria: No se considera alta

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Clasificar a la empresa ABC INDUSTRIAL, en la Categoría "C".

SEGUNDO: Concederle por un período de 8 años, exoneración en proporción de un 90% para el 1er. año; 85% para el 2do. y 3er. años y el 70% para los restantes, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno sobre la importación anual de 30,000 kgs. planchas de material sintético (poliester y acrílico)

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual con el total de su producción industrial, con el valor de la cantidad de las materias primas y materiales importados con liberación de derechos.

b) Deberá consumir las materias primas y materiales tan pronto se produzcan en el país en calidad y precios competitivos incluyendo en la comparación de precios todos los derechos de importación del producto competidor.

c) Cumplir con todas las demás obligaciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingi de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 17 de abril de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.--Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5081, que concede como homenaje póstumo a Su Excelencia Sr. René Fourier-Ruelle, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Me'lá.

(G. O. N° 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5081

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelen-